

## **WCC-2016-Res-025-SP**

### **Reconocimiento, comprensión y fortalecimiento del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra la crisis del comercio ilícito de especies silvestres**

RECORDANDO en particular las resoluciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN que destacan tanto la función esencial de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la fauna silvestre y la biodiversidad, así como que sus necesidades, preocupaciones y prioridades deberían tomarse en consideración en las políticas, leyes y actividades de conservación;

RECONOCIENDO que el comercio ilícito de especies silvestres de un amplio espectro de taxones es motivo de gran preocupación, entraña una participación creciente de la delincuencia organizada y requiere la adopción de medidas urgentes, como mayores esfuerzos de disuasión y aplicación de la ley en toda la cadena de valor, desde los cazadores furtivos sobre el terreno hasta los comerciantes y transportistas de productos ilegales de especies silvestres, la reducción de la demanda de los consumidores y una mejor gobernanza, en particular la reducción de la corrupción de los gobiernos;

RECONOCIENDO el papel esencial de los pueblos indígenas y las comunidades locales como centinelas del cambio y las actividades ilícitas en el medio ambiente;

RECONOCIENDO que si bien algunas respuestas (anteriores y actuales) al comercio ilícito de especies silvestres contribuyen a mejorar los medios de vida y la seguridad locales, en otros casos pueden tener efectos colaterales y negativos en los pueblos indígenas y las comunidades locales que conviven con la vida silvestre y por consiguiente influir en su voluntad de contribuir de manera tangible a luchar contra dicho comercio en el largo plazo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que una solución sostenible a largo plazo al comercio ilícito de especies silvestres exige una respuesta integrada y coherente basada en el reconocimiento de que los pueblos indígenas y las comunidades locales que conviven con la vida silvestre tienen una función clave en su conservación, y que esos pueblos y comunidades deberían ser involucrados (incluso mediante la divulgación y la educación) en la lucha contra el comercio ilícito de especies silvestres e incentivados para ello mediante beneficios financieros y no financieros;

RECONOCIENDO que el Congreso Mundial de Parques (2014) admitió la estrecha relación entre la conservación (incluida la disminución del comercio ilícito de especies silvestres), la seguridad de los derechos territoriales y los sistemas de gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la CITES (en particular en la Resolución Conf. 16.6, relativa a los medios de subsistencia), el Plan de Acción sobre el Elefante Africano (2010), la Cumbre Africana sobre el Elefante (2013), la Declaración de Londres (2014), la Declaración de Kasane (2015), la Declaración de Brazzaville (2015), la Resolución 69/314 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Meta 15.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), reconocen el importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra el comercio ilícito de especies silvestres; y

DESTACANDO el Objetivo Estratégico D y la Meta 18 de de Aichi para la Biodiversidad con con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que recalcan la incorporación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. INSTA a la Directora General a trabajar con los Miembros estatales y no estatales y las organizaciones internacionales, Comisiones y Oficinas Regionales para:

- a. reconocer el papel decisivo de los pueblos indígenas y las comunidades locales que conviven con la vida silvestre como partes de pleno derecho en la planificación, adopción e implementación de decisiones e intervenciones para hacer frente al comercio ilícito de fauna silvestre, incluso por medio de sus conocimientos tradicionales y las normas y reglamentos que tratan de conseguir que se respeten en los territorios y áreas conservadas por ellos (ICCA);
  - b. asegurar que esa necesidad de involucrar e incentivar a los pueblos indígenas y las comunidades locales se respete plenamente y se refleje, entre otras cosas, en las intervenciones y decisiones pertinentes de la UICN, por medios tales como la educación y la concienciación, el reconocimiento y/o fortalecimiento de los derechos y las obligaciones en materia de gobernanza, gestión y administración (incluso, cuando proceda, por medio de acuerdos de devolución o cogestión); la acción conjunta de aplicación de la ley por los pueblos indígenas, las comunidades locales y el Estado; y el incremento de los beneficios del uso sostenible consuntivo o no consuntivo de especies silvestres o medios de sustento alternativos pertinentes y efectivos;
  - c. promover el desarrollo de un marco conceptual y de planificación que oriente las decisiones, intervenciones e inversiones de las instituciones internacionales, las organizaciones afines y los gobiernos encaminadas a luchar contra el comercio ilícito de especies silvestres de manera de involucrar y beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y promover al mismo tiempo la conservación y la utilización sostenible de los recursos de biodiversidad;
  - d. apoyar la recopilación de pruebas para fortalecer la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra el comercio ilícito de especies silvestres de maneras acordes con las resoluciones anteriores de la UICN y las metas, objetivos estratégicos y compromisos de política que se enumeran a continuación; y
  - e. promover oportunidades para que los pueblos indígenas y las comunidades locales participen en pie de igualdad en las decisiones en materia de conservación y gestión de la vida silvestre, incluso estableciendo mecanismos de consulta oficial y estructurada en relación con las decisiones adoptadas en el marco de los acuerdos medioambientales multilaterales; y
2. EXHORTA a todos los gobiernos, órganos intergubernamentales, organismos de conservación y desarrollo y colaboradores de la IUCN a cumplir sus respectivos compromisos de política con los esfuerzos multinacionales de lucha contra el comercio ilícito de especies silvestres, incluido en particular el fortalecimiento del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con el gobierno, la gestión y la conservación de la vida silvestre y la lucha contra ese comercio, en virtud, por ejemplo, de la Declaración de Londres (2014), la Declaración de Kasane (2015), la Declaración de Brazzaville (2015), la Resolución 69/314 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Meta 15.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y el Objetivo Estratégico D y la Meta 18 de de Aichi para la Biodiversidad.